ordenes, ni ala Ess.ra de Concordia Executoriada; todo lo
qual oido, y entendido por dho. Sor Alcalde mayor Dixo:
Que seguia, y seguixio al Ayuntam.to para la resolu-
cion de dho. punto con las ordenes de Su Mag.d q.e previe-
nen q.e en el prg.te dia devan ser puestos en posesion
los electos para servir en el corriente año los oficios de
Justicia y Govierno, lo qual no puede verificarse si se sus-
pende la q.e corresponde a dho. D.n Juan Zerezo, siendo
de no menor consideracion la eleccion q.e ha de subseguir
en este mismo dia de un Diputado, Sindico, y Personero
de esta Villa y su Comun en la q.e deben los Electores saber
quienes hacian de ser los Comesales para arreglarse en
ella a las ordenes de Su Mag.d q.e previenen el hueco de parentescos q.e estos deven guardar con aquellos:
Y sin embargo dhos. S.res Comesales: Dixeron: Que no
pueden determinar la posesion de dho. electo, por ser
expresam.te contra dhas. ordenes superiores q.e previe-
nen el hueco de un año para exercer empleos de Comesal
el q.e hacia servido el de tal Personero: Y q.e se reparo q.e
el S.r Alcalde mayor pone de tenerse presente por los co-
misarios electores en la Eleccion del prg.te dia de un Diputado y Personero, se subsana con hacerles saber los
dos sugetos q.e precisam.te han de servir en el corr.te
año empleos de Ayuntam.to con los demas q.e deven que-
dar electos en atencion a estar prevenido por dha. Ess.ra
de Concordia q.e indefectiblem.te devan salir con oficio.